

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS (CODER).

1. Número de personas que, en el período de enero de 2018 a la fecha, han presentado solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiada en El Salvador, desagregado por año, nacionalidad y sexo.

Cantidad de solicitudes por año

Año interposición de solicitud	Solicitudes
2018	19
2019	27
2020	21
2021	64
2022	50
Total	181

De los cuales las nacionalidades que se registran son las siguientes:

NACIONALIDADES DE SOLICITANTES
Bolivia
Camerún
Colombia
Costa Rica
Cuba
Ecuador
Egipto
Estados Unidos
Francia
Guatemala
Haití
Honduras
Irán
México
Nicaragua
Perú
República Popular de China
Siria
Ucrania
Venezuela

Rango de edades de las personas que interpusieron solicitud de enero de 2018 a agosto 2022:

Rango de edades	Cantidad de solicitudes
12 a 17	4
18 a 30	80
31 a 59	94
60 o mas	3
Total	181

2. Número de personas a las que se le ha concedido el reconocimiento de la condición de persona refugiada en El Salvador, en el período de enero de 2018 a la fecha, desagregado por año, nacionalidad, sexo y edad.

Personas reconocidas por año

Año de reconocimiento	Cantidad de personas
2018	4
2019	4
2020	5
2021	26
2022	26
Total	65

Nacionalidad de las personas reconocidas:

Nacionalidades de refugiados
Colombia
Cuba
Estados Unidos
Guatemala
Honduras
Nicaragua
Perú
Ucrania
Venezuela

Rango de edades de las personas reconocidas
como refugiados:

Rango de edades	Cantidad de personas
0 a 5	5
12 a 17	9
18 a 30	22
31 a 59	22
6 a 11	7
Total	65

3. Número de personas a las que se le ha denegado el reconocimiento de la condición de persona refugiada en El Salvador, en el período de enero de 2018 a la fecha, desagrado por año, nacionalidad, sexo y edad.

En el periodo comprendido de enero 2018 a agosto del 2022 solamente se cuenta con 2 denegatorias de reconocimiento de la condición de refugiados.

4. Tiempo de respuesta entre la presentación de la solicitud de reconocimiento de la condición de personas refugiada hasta la resolución definitiva.

De acuerdo al artículo 27 de la Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas, el plazo para resolver es de treinta días hábiles, pudiendo el mismo ser ampliado.

5. Programas y/o proyectos que brinden asistencia a refugiados en El Salvador en el período de 2018 a la fecha, desagregados por año y detallando aquellos que estén..."

La CODER no cuenta con programas o proyectos específicos que brinden asistencia a la población refugiada, sin embargo, se brinda la correspondiente asistencia por medio del sistema institucional así como de otros actores involucrados en el tema.